



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 141-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Mayo del 2017

VISTOS: El Memorando N°330-2017-SGSSBS-GDIS/MVES; El Memorando N°143-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 329-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante Memorando N°330-2017-SGSSBS-GDIS/MVES, la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social solicita la siguiente contratación:

- **"CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP N°282955".**

Que, mediante Memorando N°143-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 329-2017-UA-OGA/MVES de fecha 08.05.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- **"CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP N°282955".**

Asimismo, señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, tiene como sustento en la reprogramación de metas institucionales, debido a que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el mes de Abril, mediante Decreto Supremo N°080-2017, realizó una transferencia para la ejecución del mencionado proyecto, siendo necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 141-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:


N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	INCLUIR:		MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
			DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA		
35	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRAS	"CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECREACION, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO - 28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP N°282955.	MAYO	S/. 112,700.04	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

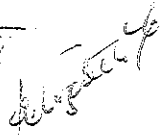
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ANABRIA LIMACC
 GERENTE


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 Oficina General de Administración
 Unidad de Desarrollo Tecnológico
 09 MAY 2017
RECIBIDO
 FOLIO: HORA: 2